

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, dispone: "1. Las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras públicas y servidores públicos, y tienen como atribuciones, además de las determinadas en esta Constitución y la ley: (...) 2. Proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector. 3. La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4. Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia. (...)"

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 "Ley de Administración y Control Gubernamentales", modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 prevé: "Artículo 1º.- La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a) programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b) disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c) Lograr que todo servidores público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación; d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado". Por su parte el Artículo 3 de la Ley N° 1178 dispone: "Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios (...)"

Que, el Decreto Supremo N° 29894 fue modificado en varias oportunidades, presentando al respecto normativa dispersa, por lo que se hace necesario contar con un marco normativo armónico e integral que establezca la estructura del Órgano Ejecutivo, es así que el 6 de enero de 2023 se promulga el Decreto Supremo N°4857, que define la estructura citada, los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, el 22 de marzo de 2023 mediante Decreto Supremo N°4896 se crea la "Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro Público de la Abogacía (GESTORA SAJ-RPA)", como institución pública desconcentrada, estableciendo sus funciones bajo un enfoque de gestión estratégica que priorice la función social de la abogacía y alineamiento a los ejes de la Reforma de la Justicia, en particular respecto al Sistema

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

de Acceso a la Justicia.

Que, el Decreto Supremo 217055 de 20 de mayo de 1997 y Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA aprobado con Resolución Ministerial Nro. 159/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 en sus Artículos 14 y 15 establece (Etapas del diseño o rediseño organizacional). Las etapas que se contemplarán en este proceso, son: - Identificación de los usuarios de la entidad y las necesidades de servicio. - Identificación de los servicios y/o bienes que satisfacen estas necesidades. - Diseño de los procesos para la producción de los servicios y/o bienes, sus resultados e indicadores. - Identificación y conformación de áreas y unidades organizacionales que llevarán a cabo las operaciones especificando su ámbito de competencia. - Determinación del tipo y grado de autoridad de las unidades, y su ubicación en los niveles jerárquicos. Definición de los canales y medios de comunicación. - Determinación de las instancias de coordinación interna. - Definición de los tipos e instancias de relación interinstitucional. - Elaboración del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos; (Formalización del diseño organizacional). El diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente: a) Manual de Organización y Funciones que incluirá: - Las disposiciones legales que regulan la estructura. - Los objetivos institucionales. - El organigrama. - Para las unidades de nivel jerárquico superior: - Los objetivos. - El nivel jerárquico y relaciones de dependencia. - Las funciones. - Las relaciones de coordinación interna y externa. - Para otras unidades: La relación de dependencia. - Las funciones. b) Manual de Procesos que incluirá: - La denominación y objetivo del proceso. - Las normas de operación. - La descripción del proceso y sus procedimientos. - Los diagramas de flujo. - Los formularios y otras formas utilizadas.

El Informe CITE: MJTI-UA-INF-Z-457-2023 de 27 de junio de 2023, emitido por el Jefe De La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, con referencia "ACTUALIZACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL", indicó:

En ese sentido, la Dirección General de Asuntos Administrativos realiza informes técnicos para la emisión de la resolución Bi Ministerial, los cuales se ajustan a las determinaciones establecidas en el marco legal y vigente anteriormente descrito, motivo por el cual se emite la resolución citada que aprueba la Nueva Estructura de Cargos, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Comité Nacional de la Persona con Discapacidad (CONALPEDIS) y Escala Salarial y Planilla Presupuestaria de la Gestora del Sistema de Acceso a la Justicia y Registro de la Abogacía (SAJ RPA).

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Av. 16 de Julio N° 1769 - Central Piloto: 2158900 - 2158901 - 2158902

www.justicia.gob.bo

Este documento puede ser verificado en <https://zero.justicia.gob.bo/verificar>

En este contexto, el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional aprobado el 7 de noviembre de 2022 mediante Resolución Ministerial MJTI-DGAJ-RM-Z-97-2022; debe ser actualizado considerando que la estructura organizacional a la fecha, ha sufrido modificaciones conforme crecimiento normal de actividades y cambios de políticas institucionales que han dado lugar a la creación o eliminación de unidades, entre otros.

Por tal motivo, la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos emite la Nota interna MJTI-UA-NI-Z-177-2023 y nota interna MJTI-UA-NI-Z-178-2023, ambas de 15 de junio de 2023, donde se solicita la actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) al Viceministro Justicia y Derechos Fundamentales y al Director General Ejecutivo de Gestora SAJ-RPA respectivamente, como principales actores de cambio en su entorno; obteniendo los proyectos de actualización al MOF solicitados.

En fecha 22 de junio 2023 con Nota interna MJTI-DGE-NI-Z-2-2023, el Lic. Sergio Rolando Muñoz, Jefe de Unidad Operaciones y Coordinación Institucional envía a la DGAA una nueva versión del Proyecto de Manual de Organización y Funciones de la Gestora SAJ-RPA, toda vez que se coordinaron algunos ajustes finales a nivel de funciones que no estaban considerados en la documentación remitida previamente, que se detalla en cuadro adjunto:

Asimismo, el Manual de Organización y Funciones considera la emisión del Decreto Supremo N°4958 de 14 de junio de 2023, que modifica el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3774, de 16 de enero de 2019, con el siguiente texto: "Se crea el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización "Ana María Campero" como una institución pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización" que se ve reflejado en el organigrama.

El Manual de Organización y Funciones del MJTI está elaborado en base a: Las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales, el organigrama, los objetivos, el nivel jerárquico y relaciones de dependencia, las funciones, las relaciones de coordinación interna y externa; esta reorientado para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

La versión actualizada del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional considera conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías que, a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del

Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de esta cartera de Estado, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

Concluyo "Por lo expuesto en párrafos precedentes se concluye que la actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional está elaborado en el marco de la Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB – SOA, Resolución Suprema Nº 217055, de 20 de mayo de 1997 y Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA aprobado con Resolución Ministerial Nro. 159/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 y no contraviene ninguna norma legal en actual vigencia" y recomendó: "Se recomienda aprobar el presente informe para posteriormente remitir a la Dirección General de Planificación, Dirección General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de los informes técnicos respectivos para la emisión de la Resolución Ministerial, previas formalidades de Ley.

Una vez aprobado el Manual de Organización y Funciones (MOF) mediante resolución expresa se recomienda remitir un ejemplar a la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos para iniciar la implementación y difusión conforme lo estable el RE-SOA"

Que, el Informe CITE: MJTI-DGAJ-INF-Z-270-2023 de 30 de junio de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluyó que: "Conforme los antecedentes expuestos y la normativa legal vigente se concluye, que la actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional está elaborado conforme las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB – SOA, Resolución Suprema Nº 217055, de 20 de mayo de 1997 y Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA aprobado con Resolución Ministerial Nro. 159/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 y no contraviene ninguna norma legal en actual vigencia", y recomendó: "En merito a los antecedentes y conclusiones arribadas, se recomienda a su Autoridad, considerar la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente que apruebe el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del parágrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional y los Incisos d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857 de 6 de enero de 2023.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

RESUELVE :

PRIMERO. - APROBAR la actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, según anexos adjuntos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba el Informe CITE: MJTI-UA-INF-Z-457-2023 de 27 de junio de 2023, emitido por el Jefe De La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos e Informe CITE: MJTI-DGAJ-INF-Z-270-2023 de 30 de junio de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Entidad Ministerial, es la responsable de proseguir los trámites que correspondan ante la instancia competente del Órgano Ejecutivo hasta su conclusión.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL